UOC Nº 630 /13

Asunción, 12 de abril de 2012.-

Ing. **DOUGLAS ONETO BONZI**, Director
Atención: Juzgado de Instrucción
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Dirección: EEUU Nº 961 c / Tte. Fariña
Telefax: 021.4154000 (RA)
Asunción - Paraguay

Refer.: **Resolución DNCP Nº 2601/12– LCO – PAC Nº 29/2012 - ID.: 235.983**

Me dirijo a usted, en relación a la Resolución DNCP Nº 2601/12 del 18 de diciembre de 2012, correspondiente a la Protesta promovida por la firma Compusaver S.A. contra la Adjudicación realizada en el marco de la **Licitación por Concurso de Oferta - PAC Nº 29/2012 "ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID.: 235.983.**

En virtud a la mencionada resolución que, en la parte resolutiva, Art. 4º dice: *"INTIMAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas"* (sic).

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas emitió el Informe de Reevaluación de Ofertas ICEO Nº 10/13 del 15 de marzo de 2013, el cual contiene el análisis, la secuencia y la recomendación de adjudicación elevada a la Máxima Autoridad de esta Institución, en base a la cual se emitió la Resolución Nº 4357 del 26 de marzo de 2013, por la cual se anula la Resolución de Adjudicación Nº 4157 del 13 de noviembre de 2012, y en consecuencia el Contrato Nº 215/12 del 11 de diciembre de 2012, suscripto con la firma OLAM S.R.L.. Así mismo, dicha resolución adjudica el llamado a la firma Compusaver S.A. por Gs. 158.750.000, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el PBC y ser la única oferta calificada.

Por lo expuesto solicito al Juzgado de Instrucción el levantamiento del estado de impugnación, a fin de acceder y continuar al siguiente módulo de cargado en el SICP y proseguir con el proceso correspondiente.

Se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

UOC/DPEO/cp